



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

**Resolución firma conjunta**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Modifica Anexo I Resolución Conjunta N°4-SSCOMUNIC-2018.-

---

**VISTO:** La Resolución N° 19-SSCOMUNIC-2018, la Resolución Conjunta N°4-SSCOMUNIC-2018 y el Expediente Electrónico N° EX-2018-16732299-SSCOMUNIC y

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución N° 19-SSCOMUNIC-2018 creó el Programa Integral de Reconocimientos “Vamos Los Vecinos”, en el ámbito de la Subsecretaría de Comunicación, con el objetivo de promover y reforzar conductas positivas en las personas humanas y/o pequeños/as comerciantes, estimular la participación ciudadana con el fin de generar en las personas un rol activo y positivo en pos del bienestar colectivo, promover la armonización de la sociedad con el ambiente, la salud pública, la economía y la seguridad vial entre otros;

Que dicho Programa estableció, como área de aplicación, entre otras, la “Seguridad Vial”, cuya finalidad radica en fomentar la educación vial y generar mayor responsabilidad en los conductores con el fin de disminuir los riesgos de accidentes en la vía pública;

Que dentro de las acciones orientadas a la referida área de aplicación, cobra suma importancia incentivar el buen comportamiento y la convivencia entre usuarios de colectivos y choferes de los mismos, buscando reconocer el profesionalismo de los conductores, su actitud, amabilidad y respeto por los pasajeros;

Que en mérito a ello, y dentro del mencionado Programa, se dictó, en forma conjunta con la Secretaría de Transporte dependiente del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, en tanto autoridad con competencia técnica, la Resolución Conjunta N°4-SSCOMUNIC-2018 creando el concurso denominado “Grandes Choferes”;

Que encontrándose en vigencia el referido Concurso, y a fin de estimular una mayor participación de los choferes y una activa colaboración de las empresas de transporte de pasajeros, se estima conducente la modificación de las Bases y Condiciones del concurso, en un todo de acuerdo con el artículo 24° de las mismas, el cual reza: “*ORGANIZADOR. FACULTADES. RESERVAS: ... que el ORGANIZADOR, sin que ello le genere carga, obligación y/o responsabilidad alguna podrá: a) Modificar las presentes BASES bastando la publicación del nuevo instrumento en la página web <http://www.buenosaires.gob.ar/vamoslosvecinos> y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para considerarse notificados los potenciales participantes, los PARTICIPANTES, los POTENCIALES GANADORES, los GANADORES y, si los hubiere, los ACOMPAÑANTES...*”;

Que por ello, se propone modificar las Bases y Condiciones, contemplando un premio para las cuatro (4) líneas de colectivos que más votos obtengan en cada uno de los meses del Concurso; y un premio final, al

concluir el Concurso, al chofer más reconocido durante toda la vigencia del mismo como así también a la línea de colectivos que más votos haya obtenido en igual plazo;

Que en pos de mejorar la finalidad del Concurso, además se propicia la modificación de los artículos 21°, 24° inc. g), y la incorporación del artículo 29° bis;

Por todo ello, en uso de las facultades que les son propias, y en virtud de lo dispuesto por la Resolución Conjunta N° 4-SSCOMUNIC-2018,

## **EL SECRETARIO DE TRANSPORTE y EL SUBSECRETARIO DE COMUNICACIÓN**

### **RESUELVEN:**

Artículo 1°.- Apruébase el Anexo I (IF-2018-28695714-SSCOMUNIC), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte y a la Secretaría Legal y Técnica. Cumplido, archívese.-